

VENDING SNAPSHOT

in Phoenix

Visit www.phoenix.gov/licenseservices

licensing information | application process/steps | rules | requirements | restrictions | & more...

MOBILE VENDING

City Code - Chapter 10 - Article XIV

Selling or giving away items on property (outside).

Example: In a parking lot. (Selling inside of a building or permanent structure is not mobile vending.)

License Required: Persons conducting a mobile vending operation require a Mobile Vending License from License Services.

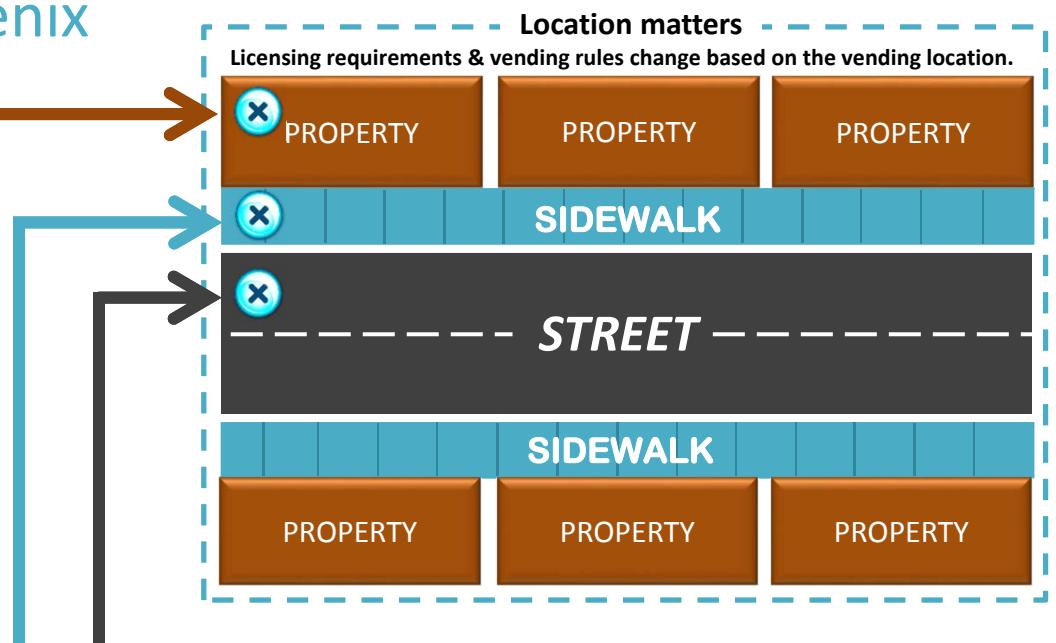
Licensing Exemptions: A Mobile Vending License is not required in the following cases:

- The person visits multiple properties and only sells/gives away items for 30 minutes or less, per property, per day.
- The person exclusively gives away water.
- The person obtains one of the following permits from the Planning & Development Department instead:
 - Temporary Administrative Permit
 - Farmers Market Permit
 - Community Garden Permit
 - Promotional Event Permit
- Allowed on properties zoned A-1, A-2, C-3 or any additional districts pending determination by the Zoning Administrator.
- Distance Requirement: One licensed mobile vendor cannot locate within 1,320 ft. of another licensed mobile vendor on the same side of the street.

SIDEWALK VENDING

City Code - Chapter 31 (Sec. 31-25 & 31-26)

- Selling items on sidewalks.
- Only allowed downtown, at specifically authorized sites and only by entering into a signed vending agreement with the City.
- Specific designated sites are awarded by the City through a yearly bid process through the Finance Department.
- Only allows the sale of food & beverages.



STREET VENDING

City Code - Chapter 31 - Article II

Selling items on the street. Example: Ice Cream/Food Trucks.

License Required: Each person engaged in vending on a street requires a Street Vending License from License Services.

Licensing Exemptions:

A Street Vending License is not required in the following cases: Vendors authorized to participate in an event with an approved "Block Party Permit" and/or an approved "City Street Special Event Application" issued by the Street Transportation Department.

- Vendor cannot be parked/set-up for more than 1 hr. at one location in an 8-hour period – must move at least 300 feet every hour.



PANORAMA DE LAS VENTAS en Phoenix

Visite www.phoenix.gov/licenseservices

información de permisos | proceso/pasos de solicitud | reglas | requisitos | restricciones | y más...

VENTA MÓVIL

Código de la ciudad - Capítulo 10 - Artículo XIV

Vender o regalar artículos en (fuera de) la propiedad.

Ejemplo: en un estacionamiento. (Vender dentro de un edificio o estructura permanente no es una venta móvil.)

Autorización requerida: las personas que llevan a cabo una operación de venta móvil requieren una autorización de venta móvil de los Servicios de Licencia (License Services).

Exenciones de autorización: no se requiere una autorización para la venta móvil en los siguientes casos:

- La persona visita múltiples propiedades y solo vende/regala artículos por 30 minutos o menos, por propiedad, por día.
- La persona regala exclusivamente agua.
- En su lugar, la persona obtiene uno de los siguientes permisos del Departamento de Planificación y Desarrollo:
 - Permiso administrativo temporal
 - Permiso de mercado de agricultores
 - Permiso de jardín comunitario
 - Permiso de evento publicitario
- Permitido en propiedades con zonas A-1, A-2, C-3 o cualquier distrito adicional pendiente de determinación por el Administrador de Zonificación.
- Requisito de distancia: Un vendedor móvil con licencia no puede ubicarse dentro de 1.320 pies de otro vendedor móvil en el mismo lado de la acera.

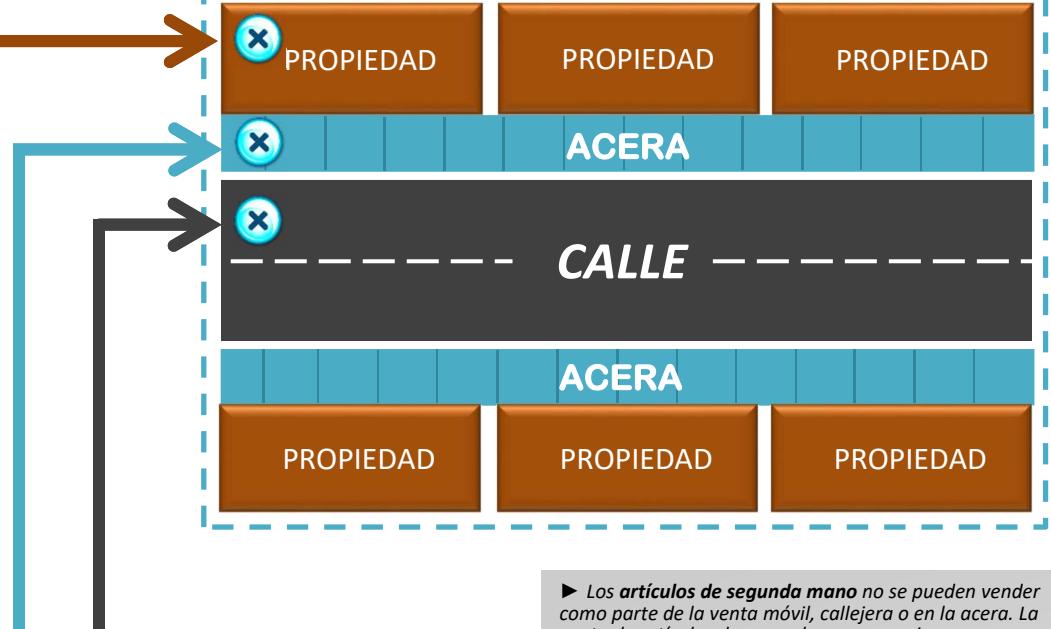
VENTA EN LA ACERA

Código de la ciudad - Capítulo 31 (Sec. 31-25 y 31-26)

- Venta de artículos en las aceras.
- Solo se permite el centro de la ciudad, en sitios específicamente autorizados y solo firmando un acuerdo de venta con la ciudad.
- Los sitios específicos designados son otorgados por la ciudad a través de un proceso de licitación anual a través del Departamento de Finanzas.
- Solo permite la venta de alimentos y bebidas.

La ubicación es importante

Los requisitos de permisos y las reglas de venta cambian en función de la ubicación de la venta.



VENTA EN LA CALLE

Código de la ciudad - Capítulo 31 - Artículo II

► Los artículos de segunda mano no se pueden vender como parte de la venta móvil, callejera o en la acera. La venta de artículos de segunda mano requiere un permiso de distribuidor de segunda mano, emitido a un negocio específico, que opera en un lugar específico.

► Para permisos tributarios, comuníquese con el Dept. de Ingresos de AZ.

Venta de artículos en la calle. Ejemplo: camiones de helados/comida.

Autorización requerida: cada persona dedicada a la venta en una calle requiere un permiso de venta en la calle de los Servicios de Licencia.

Exenciones de autorización: no se requiere una licencia de venta ambulante en los siguientes casos: vendedores autorizados a participar en un evento con un "permiso de fiesta en bloque" aprobado y/o una "solicitud de evento especial en la calle de la ciudad" emitida por el Departamento de Transporte en la comunidad.

- El vendedor no puede estacionarse/installarse por más de 1 hora en un lugar en un período de 8 horas; debe moverse al menos 300 pies cada hora.

